

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 3.415/2023

Expediente n.º: 896/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**Antecedentes de hecho**

PRIMERA Y ÚNICA. Con fecha 31 de mayo de 2022 se publicó en el BOP de Córdoba núm. 102, la aprobación definitiva del Reglamento de símbolos, honores y protocolo del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, cuya disposición adicional segunda establecía que la Alcaldía determinaría el diseño, ejecución y características definitivas que han de guardar los títulos que se expidan a los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Fundamentos de derecho

I

Corresponde resolver el presente procedimiento al titular de la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la disposición adicional segunda del Reglamento de símbolos, honores y distinciones.

II

Que en cuanto al fondo del asunto, resulta aplicable lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de símbolos, honores y distinciones (BOP núm. 102, de 31 de mayo de 2022), al disponer que corresponde al titular de la Alcaldía-Presidencia determinar "el diseño, ejecución y características definitivas que han de guardar los títulos que se expidan a los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento. En el título que se expida,

aparecerá en lugar preponderante el escudo municipal y un extracto del acuerdo corporativo que dio lugar a tal reconocimiento, entregándose el mismo, en acto solemne tras la jura o promesa, tal y como exige la legislación vigente, e incorporándose al libro de títulos de funcionarios de carrera, a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento".

Visto cuanto antecede, así como los datos y documentos obrantes en el expediente administrativo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar los formatos del título del personal funcionario de carrera, tal y como queda recogido en el Anexo I de esta resolución; dichos títulos y hojas de servicio se emitirán únicamente en formato electrónico.

SEGUNDO. Dar los traslados reglamentarios de la presente resolución, incluido las publicaciones que procedan.

TERCERO. Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante Ss^a. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Villanueva de Córdoba a 17 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Isaac Reyes Vioque.

ANEXO I

**TÍTULO DE FUNCIONARIO DE CARRERA**

Don Nombre APELLIDO APELLIDO ha sido nombrado FUNCIONARIO DE CARRERA como (clasificación y/o características de la plaza o puesto), grupo (X), subgrupo (X), denominado (nombre del puesto o plaza), por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba núm. (introducir número y/o fecha) (BOP de Córdoba núm. XXXXXXXX, de XXXXXX).

En su virtud, expido el presente título que le habilita para ejercer las funciones propias de su condición de funcionario, con los deberes y derechos establecidos en las Leyes.

Dado en Villanueva de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

Ei/La ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A,

Número de título: al margen, electrónicamente

